



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105022 2013 00860 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE María Ana Silvia Cárdenas Linares

DEMANDADO Confecciones Marielle S.A.S, Temporizar Servicios Temporales S.A.S y Confecciones Blusmar Ltda.

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia apelada proferida el 27 de abril de 2023 por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada Confecciones Marielle S.A.S y Temporizar Servicios Temporales. S.A.S., Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias enderecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplase.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **10/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **10/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105004 2021 00481 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Blanca Lucila Carreño León.

DEMANDADO Club Hípico Bacatá hoy Corporación Escuela Ecuestre Bacatá

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 26 de abril de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS en esta instancia, a favor de la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma de medio (1/2) smmlv.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **10/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **10/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105024 2021 00416 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luz Elena Castro Gutiérrez

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el ordinal primero de la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2022 por el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá.- MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia objeto de apelación y consulta.-CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia.

COSTAS COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias enderecho de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **10/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **10/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 1100131050014 2019 00791 02

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José Israel Quintana Díaz

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones –
COLPENSIONES

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 25 de abril de 2023, por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandante. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias enderecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplas

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **10/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **10/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105005 2021 00244 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Alejandrina Soler Garzón

DEMANDADO Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia de fecha 19 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **10/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **10/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105010 2019 00649 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE OSCAR MARINO VÁSQUEZ
DEMANDADO UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN- UGPP
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de marzo de 2023, por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá
COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias enderecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplase.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **10/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **10/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-



*Consejo Superior
de la Judicatura*